

**Primer período de sesiones
ordinario de la Junta Ejecutiva**

Roma, 22 de enero de 1996

**PROGRAMA
PROVISIONAL
ANOTADO**

S

Distribución: LIMITADA

WPF/ExB.1/96/1 Add.1

30 de agosto de 2000
ORIGINAL: INGLES

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los observadores que lo lleven a las reuniones y que se abstengan de pedir otros ejemplares.

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa de la Junta Ejecutiva. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV del Reglamento del CPA y la decisión adoptada por el CPA en su 40° período de sesiones, la Junta Ejecutiva elegirá entre los representantes de sus miembros la Mesa de la Junta Ejecutiva, que estará formada por cinco miembros. Uno de ellos será Presidente de la Junta Ejecutiva y otro Vicepresidente Primero. Los tres miembros restantes serán representantes de sus listas electorales respectivas. La Junta Ejecutiva, en cumplimiento del Artículo XII del Reglamento del CPA, puede asimismo nombrar entre los representantes uno o más Relatores.
3. Aprobación del programa. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo III.1 del Reglamento del CPA, la Directora Ejecutiva ha preparado y distribuido el programa provisional (WFP/ExB.1/96/1), basado en el proyecto de programa acordado por el CPA en su 40° período de sesiones (véase el documento CFA 40/7 Anexo I). Con arreglo al Artículo III.3 del Reglamento del CPA, la Junta Ejecutiva puede, por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, enmendar el programa, suprimiendo, añadiendo o modificando cualquiera de los temas. La Junta Ejecutiva puede aprobar su programa con cualquier enmienda que considere oportuna.
4. Declaración de la Directora Ejecutiva. En este tema, la Directora Ejecutiva pronunciará una declaración ante la Junta Ejecutiva. Dará la bienvenida a la nueva sala de conferencias del PMA a los miembros de la Junta Ejecutiva y presentará un resumen de las repercusiones más importantes del establecimiento de un nuevo órgano rector sobre las actividades del PMA.
5. Métodos de trabajo y Reglamento de la Junta Ejecutiva. El CPA decidió, en su 40° período de sesiones, que la Junta Ejecutiva utilizase las normas establecidas en la Resolución 48/162 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en el Reglamento del CPA cuando las primeras resulten insuficientes, hasta que se complete el proceso de transformación del CPA en Junta Ejecutiva y se apruebe el nuevo Reglamento. En este tema se presentará a la Junta Ejecutiva para su información una nota con el resumen de las decisiones adoptadas por el CPA sobre este asunto.
6. Programa de trabajo de la Junta Ejecutiva para 1996-97. El CPA, en su 40° período de sesiones, llegó a un acuerdo sobre un calendario provisional de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva para 1996-97 y sus programas. La Junta Ejecutiva examinará para su aprobación, con modificaciones o sin ellas, un programa de trabajo provisional para 1996-97, basado en la decisión del CPA.
7. Revisión del Reglamento Financiero del PMA. El CPA, en su 40° período de sesiones, aprobó las recomendaciones del Grupo de trabajo oficial sobre las opciones relativas a la política de recursos y la financiación a largo plazo del PMA. Se pidió a la Secretaría que ensayase el nuevo modelo, aprobado por el CPA, a partir del 1° de enero de 1996. Con este fin, la Junta Ejecutiva tendrá ante sí para su examen el proyecto de Reglamento Financiero revisado, junto con el asesoramiento de la CCAAP y el Comité de Finanzas de la FAO.
8. Otros asuntos. La Directora Ejecutiva tal vez desee señalar a la atención de la Junta Ejecutiva determinados asuntos administrativos y de gestión.

9. Aprobación del informe del primer período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva.
En este tema, la Junta Ejecutiva examinará y aprobará el informe sobre la labor de su primer período ordinario de sesiones.